

## ANEXO I

### BASES DEL CONCURSO DE DIBUJO “NI VÍCTIMAS NI VERDUGOS”

#### PRIMERA.- OBJETO

Incluida como una de las actividades de la celebración de la campaña de prevención de la violencia de género organizada por la Diputación Provincial de Zaragoza, se convoca el “**CONCURSO DE DIBUJO NI VÍCTIMAS NI VERDUGOS**”.

#### SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Pueden participar en este certamen todas las personas entre 15 y 17 años de la provincia de Zaragoza.

#### TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS DIBUJOS

Los dibujos, deberán ser de temática exclusivamente sobre la violencia contra las mujeres o sobre igualdad. También deberán ser originales e inéditos, con un máximo de una obra por autor. A este respecto, la autora o el autor, por el hecho de presentar el dibujo a concurso, afirma que la obra es original y de su propiedad, y en consecuencia se hace responsable respecto a su propiedad intelectual y patrimonial por cualquier acción por reivindicación, evicción, saneamiento o cualquier otra reclamación que al respecto pudieren sobrevenir.

El dibujo se realizará en lámina de tamaño folio o DIN A4 a una sola cara. La técnica del dibujo será libre. Se podrá incluir en el dibujo texto escrito a voluntad de los participantes.

Serán automáticamente eliminados aquellos dibujos que sean irrelevantes, hagan apología de actos delictivos, sean soeces o que sean manifiestamente incorrectos

#### CUARTA.- PRESENTACIÓN DE LOS DIBUJOS

Los dibujos se podrán entregar desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día **12 de enero de 2017**. Se depositarán en las secretarías de los Institutos, en sobre cerrado, debiendo figurar en el mismo la indicación “Concurso de dibujo Ni Víctimas ni Verdugos”, e irá dirigido al Área de Bienestar Social y Desarrollo (Sección de Formación e Igualdad). Desde las secretarías de los Institutos se deberán enviar los trabajos a la Diputación Provincial de Zaragoza (Plaza de España, 2, 50071.- Zaragoza) por el medio que consideren más adecuado o hacer entrega de los mismos a la empresa adjudicataria que va a desarrollar los Talleres, quien los trasladará a Diputación Provincial. Sería conveniente viniesen acompañados de un oficio de remisión de los mismos indicativo de qué Instituto o Colegio se envía, cuántos sobres o dibujos remite, el motivo (participación en el Concurso de dibujo “**Ni víctimas ni verdugos**”) y solicitando su inclusión en la participación.

Cada autor/a deberá presentar el trabajo en sobre cerrado, en el que figurará un pseudónimo, y podrá ir acompañado de un oficio de remisión como el indicado más arriba.

En el interior de este sobre, junto a las copias del trabajo, deberá incluirse otro sobre menor con:

- Los datos del autor o autora (nombre y apellidos, número de DNI si lo tuviere, domicilio, número de teléfono y correo electrónico),
- El pseudónimo utilizado.
- El título del trabajo.

- Al ser menores de edad, también deberá figurar la autorización firmada por los padres o tutores legales, así como fotocopia de sus DNI.

Los trabajos que no cumplan los requisitos de presentación no serán evaluados.

#### **QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS**

Si la calidad y el número de los dibujos finalistas lo permite, se editará una publicación con una selección de los dibujos presentados al certamen.

Los derechos de las autoras y los autores cuyas obras sean seleccionadas se entenderán remunerados con la publicación y edición de su obra si llega a editarse.

Las obras publicadas, así como sus derechos, quedarán en propiedad de la Diputación de Zaragoza quien podrá hacer uso de ellas sin autorización previa de sus autoras o autores durante un plazo máximo de tres años desde la fecha del fallo del jurado.

Será potestativo de la Diputación Provincial de Zaragoza editar una o varias ediciones de dicha publicación entendiéndose a estos efectos que sus autores y autoras con su participación en el certamen, prestan de antemano su conformidad.

#### **SEXTA.- PREMIOS**

Se otorgarán tres premios consistentes en:

Primer premio	SMARTPHONE
Segundo premio	LIBRO ELECTRÓNICO
Tercer premio	MALETÍN DE PINTURA ARTÍSTICA

No obstante, el Jurado podrá declarar el premio desierto.

#### **SÉPTIMA.- INSTRUCCIÓN**

Una vez transcurrido el plazo de presentación de trabajos o dibujos, éstos serán tramitados de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de premios y en concreto con el procedimiento establecido en el capítulo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, cuya modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 99 de fecha

La instrucción del expediente de concesión de estos premios corresponde al Área de Bienestar Social y Desarrollo realizará los siguientes trámites:

1º.- Emisión de informe jurídico-técnico, de evaluación de los trabajos recibidos, una vez subsanadas en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los petitionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen o no los requisitos necesarios para acceder al premio.

2º.- Informe, si procede, de las solicitudes desde el punto de vista técnico propio de la naturaleza de los premios. Dicho informe será suscrito por personal experto o técnico en la correspondiente rama de especialidad.

3º. Nombramiento, al efecto, de un jurado por el Presidente de la Diputación que estará formado por la Diputada Delegada de Políticas de Igualdad, la Jefe de Servicio de Bienestar Social y Desarrollo o persona que le sustituya, la Técnico de Igualdad del Área de Bienestar Social, a ser posible una persona relacionada con pintura o la

ilustración, y un secretario que dará fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente.

4º. Propuesta de concesión formulada por el jurado evaluador con arreglo a los criterios de carácter artístico y cultural propios de la naturaleza de la convocatoria, valorando la originalidad y la adecuación de la composición al tema señalado. La propuesta del fallo será decidida por el Jurado con la mayoría de los votos de sus miembros presentes. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma. El Jurado no podrá proponer la partición de premios o compartidos ex-aequo, aunque podrá declarar desiertos los premios si no considera con suficientes méritos para los mismos a ninguno de los dibujos presentados.

5º.- Propuesta de resolución provisional suscrita por el funcionario técnico competente del Área de Bienestar Social y Desarrollo, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

6º. Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia. El interesado, en el plazo de diez días, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

7º. Instruido el procedimiento, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios, en la forma que se establezca la convocatoria. Las propuestas de resolución en ningún caso suponen la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

8º. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

9º. Resolución de Presidencia aprobando la concesión de los premios de acuerdo con la propuesta del jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta del jurado dejando constancia de los motivos en el expediente.

#### **OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La presentación de los dibujos supone la plena aceptación por parte de los participantes del contenido de estas bases.

#### **NOVENA.- DISPOSICIONES GENERALES**

La Diputación Provincial de Zaragoza adoptará las medidas necesarias para desarrollar y aplicar lo establecido en la presente disposición.

#### **DÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR**

La presente bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documento firmado electrónicamente